



ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2016/MVES

Villa El Salvador, 20 de Diciembre de 2016



POR CUANTO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-110
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Dictamen N°009-2016-CAPP/MVES adoptado por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, así como el Memorando N°1658-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe N°498-2016-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 165-2016-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 422-2016-UP-OPP/MVES, de la Sub Gerencia de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 950-2016-OGA/MVES, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, numeral 16) establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, el artículo primero de la Ley N° 27630 establece que los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, con Informe N° 422-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Municipalidad de Villa El Salvador y la Distribución del FONCOMUN, que asciende a **S/. 78'757,121.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos;

Que, la unidad orgánica antes mencionada, señala que parte de los ingresos corresponde a **S/. 24'146,330.00** (Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles) por concepto de FONCOMUN, del cual se destinará **S/. 1'800.000.00** (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles) para el pago a la SUNAT (**Gasto Corriente**) y el saldo restante por el importe de **S/. 22'346,330.00** (Veintidós Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles) será destinado al financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (**Gasto de Capital – inversiones**), respetando como proyectos de inversión los aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 60-2016/MVES; así también informó que de acuerdo al artículo 53° numeral 53.1 inciso 2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, refiere que la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión del Presupuesto Municipal, la exposición de motivos y los formatos correspondientes; asimismo que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura mediante Acuerdo de Concejo, y que se promulgue posteriormente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ley N° 30518- se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende la transferencia de recursos para los gobiernos locales; por lo que se ha elaborado el citado presupuesto teniendo en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y modificada con Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;



ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2016/MVES

Villa El Salvador, 20 de Diciembre de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 310-5570
TELEFAX: 287-1071
www.municipalidad.gov.gv

Que mediante Informe N° 165-2016-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo solicitado por la Unidad de Presupuesto, solicitando a su vez la aprobación del presupuesto elaborado;

Que, mediante Informe N° 498-2016-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de la propuesta presentada por el área técnica, de la normatividad específica de la materia y considerando los plazos establecidos, corresponde aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 por parte del Concejo Municipal.

Que, con Memorando N° 1658-2016-GM-MVES la Gerencia Municipal, da su conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de este Corporativo, solicitando sea aprobado por el Concejo Municipal;

Estando al Dictamen N° 009-2016-CAPP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto 2016 y al Memorando N° 158-2016-GM-MVES de la Gerencia Municipal, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017- PIA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de **S/. 78'757,121.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 y la Distribución del FONCOMUN, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR que del 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad de Villa EL Salvador para el Año Fiscal 2017, se destine **S/.1'800.000.00** (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el pago a la SUNAT, y el saldo restante por el importe de **S/. 22'346,330.00** (Veintidós Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles) se destine al financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública, conforme a los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE